

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 531

RADICACION No. 2015-00079-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la Apoderada del Actor, aprobada la liquidación del crédito y siendo ello procedente, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA los dineros depositados en la cuenta de títulos judiciales a nombre del presente proceso y hasta la concurrencia del crédito.

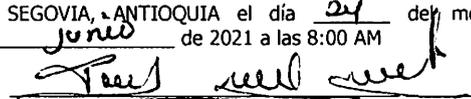
Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO I ^o <u>63</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>24</u> del mes de <u>junio</u> de 2021 a las 8:00 AM
 PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria